

CIRCULAR 018/2023

1400

Medellín, 27 de septiembre de 2023

PARA: BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS REGIONES Y MEJORES BACHILLERES

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERMANENCIA DE LAS BECAS CONDICIONADAS.

Cordial saludo,

Desde la Corporación Gilberto Echeverri Mejía les informamos que, con el propósito de promover la participación de nuestros beneficiarios en las actividades de acompañamiento y seguimiento en todo el departamento de Antioquia, para este semestre no se tendrán actividades virtuales, por lo tanto, es indispensable que los estudiantes participen de las acciones que se están llevando a cabo de manera presencial en las regiones.

Con el objetivo de dar cumplimiento al reglamento operativo, ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: CONDICIONES DE PERMANENCIA, las becas estarán condicionadas a los siguientes requisitos: en cada semestre académico el estudiante debe haber participado como mínimo dos veces en las actividades de acompañamiento programadas por la Corporación (numeral 4). PARÁGRAFO PRIMERO: el incumplimiento de estos requisitos será causal de suspensión de acuerdo con lo estipulado en el ARTÍCULO VIGÉSIMO. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE BENEFICIO.

Por lo anterior, se les sugiere consultar constantemente la programación que se publica en la página web: www.corporaciongilbertocheverri.gov.co, estar atentos al correo



electrónico y a las llamadas telefónicas realizadas desde la entidad, donde se invita a participar de los espacios dispuestos para el cumplimiento de uno de los requisitos de renovación de la beca.

Agradecemos su atención.

Atentamente,



SANDRA PAOLA NOHAVÁ BRAVO

Subdirectora de Proyectos

Transcriptor: Paola Andrea Cañaveral Zapata – Técnica de Atención al Ciudadano

Revisó: Juan Camilo Tascón Castaño - Líder de Proyectos. 

Archivar en: Circulares 2023

Anexos: N/A